I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS <u>DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS</u>

AUTORIZA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIO 3 1 9 1
DECRETO Nº 3 1 9 1
Sección 1 era.
LA CISTERNA, 1 7 AGD 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorando Nº 667 de fecha 04 de Agosto del 2011, de Dirección de Administración y Finanzas, que autoriza a la funcionaria municipal que mas abajo se indica, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **Agosto** del 2011, cumpliendo funciones de Actualización ingresos meses Marzo a Julio 2011, revisión de pagos Webpay 2010, revisión de pagos Transbank del 2010, los que deberán ser compensadas con descanso complementario, en el horario que mas abajo se indica.

DECRETO:

1°.- AUTORIZASE, a la funcionaria municipal doña PATRICIA GONZALEZ ULLOA, para que realice horas y trabajos extraordinarios, cumpliendo las funciones de Actualización ingresos meses Marzo a Julio 2011, revisión de pagos Webpay 2010, revisión de pagos Transbank del 2010, con un recargo de un 25%, durante el mes de **Agosto** del 2011, en el horario que se indica, los que deberán ser compensadas con descanso complementario, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.

<u>HORARIO</u>		
> Lunes a Jueves	: 17:30 a 19:30	02 horas diarias
> Viernes	: 16:30 a 19:30	03 horas diarias

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JEFE DE GABINETÉ (S)

Y CIFUENTES HAZIN

LCH.POF.JMC.LYP. Csr.-

SECRETARIO MUNICIPAL